

MESA NACIONAL DE DIÁLOGO
TEMA: INDEPENDENCIA DE JUECES Y MAGISTRADOS

Ciudad de Guatemala
29 de junio de 2016

A. Convocatoria

Los medios utilizados para la convocatoria a la tercera sesión de trabajo, fueron los siguientes:

○ **Afiches:**

Publicados en la página web reformajusticiagt.org y en las redes sociales de las instituciones que integran la Secretaría Técnica del Diálogo Nacional.

○ **Invitaciones por correo electrónico:**

Se remitieron más de 200 correos electrónicos a las personas y organizaciones previamente acreditadas como voceros y observadores para la segunda sesión de trabajo.

B. Inscripción e inicio

El evento tuvo lugar en Casa Ariana, ubicada en la Avenida Reforma y 11 calle esquina, zona 9, Ciudad de Guatemala, el miércoles 29 de junio del 2016, dando inicio a las 14:00 horas con el registro de los participantes.

A la actividad asistieron 71 personas en calidad de observadores, cuya convocatoria fue abierta. Como voceros participaron 78 personas previamente acreditadas, tanto a título personal, como en representación de las siguientes organizaciones:

- Academia Quetzalteca de Constitucionalistas
- Acción Ciudadana
- AGEXPORT
- Aguilar Castillo Love
- Alcaldes 48 cantones

- Alcaldes Municipales de Occidente
- Arenales & Skinner-Klee
- ASAZGUA
- Asociación de Abogados Mayas
- Asociación de Jueces y Magistrados del OJ
- Asociación de Profesionales Mayas del Ixcán Kembal Noj
- Asociación Femenina para el Desarrollo de Sacatepéquez-AFEDES
- Asociación Nacional de Constructores de Vivienda-ANACОВI
- Asociación Guatemalteca de Jueces por la Integridad
- Asociación Guatemalteca de Derecho Penal y Criminología
- Asociación para la Protección de Recursos Naturales Renovables
- Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras CACIF
- Asociación para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia-ADINA
- Asociación Política de Mujeres Mayas MOLOJ
- Bufete Jurídico de Derechos Humanos BDH
- Cámara de Finanzas de Guatemala
- Cámara de Industria de Guatemala
- Cámara del Agro
- CEG
- Centro de Estudios Económico-Sociales-CEES-
- Centro de Investigaciones Económicas Nacionales-CIEN-
- Comisión Internacional de Juristas
- Consorcio USAC-URL-ASIES
- Convergencia Ciudadana de Mujeres
- CECOMS
- Dignificación Profesional (agrupación de abogados)
- El Colectivo
- El Refugio de la Niñez
- Facilitadores del Organismo Judicial
- FADS
- Fundación 2020
- Fundación Myrna Mack
- Fundación Sobrevivientes
- FUNDESA
- Gran Consejo de Autoridades Mayas, Garífunas y Xinkas de Iximuleu



- Gobierno Plurinacional
- Gremial de Hueleros de Guatemala
- Guatemala Visible
- Impunity Watch
- Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala
- Instituto de la Judicatura
- Instituto de Magistrados de la Corte de Apelaciones del Organismo Judicial
- Instituto Guatemalteco de Derecho Procesal
- José Pedro Aguirre Arango, Alfonso Carrillo y la Red Nacional por la Integridad
- Juventud MCN
- Magistrados Titulares de la Sala Séptima de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal de Huehuetenango//Zacapa
- Movimiento Estudiantil Intersemestre Derecho Jornada Matutina de la USAC
- Mecanismo de Apoyo a los Pueblos Indígenas Oxlajuj Tzikin
- Municipalidad de indígenas Palín-Escuintla
- Observatorio de Pueblos Indígenas, Academia de Lenguas Mayas de Guatemala
- Plataforma Internacional contra la Impunidad
- Red Nacional por la Integridad
- REDNOVI
- SOMOS
- Salas de la Corte de Apelaciones de Cobán, Alta Verapaz
- TuiterosXGuate
- Unión Universitaria Guatemalteca
- Universidad de Tel Aviv

En la moderación, apoyo metodológico y sistematización participaron:

Mesa	Moderador/a	Sistematizador/a	Apoyo técnico y metodológico
1	Alejandro Balsells	Jaqueline Cruz	Alexia Ghyoot
2	Ximena Murillo	Karen Batres	Enrique Molina
3	Karin Wagner	Pedro Fuentes	Ana Elisa Samayoa
4	Ana Gabriela Contreras	Ashley Rivas	Miriam Chavajay

C. Desarrollo del evento

La actividad se dividió en tres fases:

- a) Trabajo en las mesas de diálogo;
- b) Plenaria de presentación de resultados; y
- c) Plenaria de discusión sobre metodología.

La primera fase dio inicio a las 15:00 horas con la integración de las mesas de discusión. Los participantes acreditados como Voceros, se organizaron en 4 mesas rectangulares, integradas –cada una- por no más de 20 personas asistidas por: a) un moderador, cuya función fue asegurarse que todos los voceros tuvieran igual oportunidad de expresar sus propuestas y puntos de vista de acuerdo a la metodología y los tiempo previstos, orientar la discusión y coadyuvar a la generación de acuerdos; b) una persona, que junto con un Delegado electo por los mismos voceros, se encargaron de la sistematización de los puntos más importantes de la intervención de cada vocero, así como los acuerdos y disensos sobre los temas tratados; y, c) una persona encarga del apoyo técnico y metodológico al moderador.

En ese primer momento, los moderadores de la Secretaría Técnica presentaron¹ en cada mesa de trabajo, los avances obtenidos en la primera y segunda sesión de trabajo sobre *Independencia e Imparcialidad Judicial*, específicamente sobre los temas de: a) Ingreso a la Carrera Judicial; b) Duración en el cargo de jueces y magistrados; y, c) Requisitos para ser juez y magistrado. Dichos moderadores también presentaron los temas a tratar en la tercera sesión, así como las tendencias identificadas en las propuestas recibidas por escrito y en los eventos regionales, por la Secretaría Técnica. Los temas propuestos para la discusión en la tercera sesión de discusión, fueron los siguientes: a) Separación de funciones administrativas y jurisdiccionales de la Corte Suprema de Justicia; b) Consejo de la Carrera Judicial; y, c) Elección e integración de la Corte Suprema de Justicia.

¹ Véase anexo 1.

Al finalizar la presentación de los avances obtenidos y de los temas a tratar, se dio paso al desarrollo de la discusión en las mesas de trabajo. Dicha discusión duró aproximadamente tres horas y media. Como se mencionó con anterioridad, en cada mesa de trabajo se eligió a un Delegado, que tuvo a su cargo tomar nota y presentar en la Plenaria las principales conclusiones a las que arribó la mesa.

Una vez finalizado el trabajo en cada una de las mesas de discusión, las autoridades representantes de la Secretaría Técnica se incorporaron a la sesión, quedando conformada la mesa principal por: la Sra. Patricia Valdéz, Presidenta en funciones del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, Sra. Vitalina Orellana y Orellana, Magistrada Vocal III de la Corte Suprema de Justicia; Sra. Delia Marina Dávila Salazar, Magistrada Vocal IV de la Corte Suprema de Justicia; Sra. Verónica Simán, Coordinadora Residente a.i del Sistema de Naciones Unidas en Guatemala, Sr. Alberto Brunori, representante de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Sr. Iván Velásquez, Comisionado Internacional Contra la Impunidad.

En el desarrollo de la Plenaria de presentación de resultados, el Licenciado Estuardo Melchor, en representación de la Secretaría Técnica, hizo una síntesis de los acuerdos, disensos y conclusiones expuestos por cada Delegado: Alberto Marroquín (mesa 1), Carlos Aguilar (mesa 2), Saúl Álvarez (mesa 3) y Ana López (mesa 4).

El Sr. Comisionado Iván Velásquez, representante de la Secretaría Técnica, se pronunció sobre las propuestas de cambios a la metodología recibidas. Posteriormente se les dio la palabra a los asistentes para que se pronunciaran sobre la metodología a implementar en las futuras sesiones, de la siguiente manera:

- El señor Roberto Aguilar, en representación de El Colectivo, sugirió algunos cambios a la metodología, proponiendo reducir el número de integrantes por mesa, que las personas se organicen por afinidad y así llegar a mayores consensos; en cuanto a la plenaria, propuso que los delegados no suban a la tarima, para que el resto de voceros de la mesa puedan hacer comentarios al delegado para ampliar o corregir

su intervención, y no se tergiversen las conclusiones presentadas; además se propuso un modelo de Asamblea y la participación en la redacción final del documento.

- Seguidamente tomó la palabra el señor Julio Castellanos de la Universidad de Tel Aviv, quien propuso que una persona externa a la Secretaría Técnica, sea quien fiscalice la discusión en las mesas, argumentando que esto sería más fácil si el número de los integrantes de las mesas de trabajo se disminuye.
- Por su parte, el señor Oscar Morales expresó que el Delegado debería elegirse antes de iniciar la discusión, para que tome nota de lo discutido en mesa y que el resto de voceros fiscalice lo acordado.
- El señor Marvin De León, manifestó que las personas presentes en las sesiones, deben estar comprometidos con su participación en las mesas de trabajo; en cuanto a la metodología, consideró que el número de voceros por mesas no es relevante ya que de igual manera son diferentes puntos de vista. Aclaró que en la mesa 3, el Delegado expuso sus apuntes ante todos los integrantes, para que fueran ampliados o corregidos. Se sabe que varios voceros se reúnen externamente para llegar con comentarios a las mesas de trabajo y propone que se implemente.

A este respecto, ante la Plenaria, se aclaró que la síntesis que realiza el delegado es modificada, pero que este problema puede darse de igual manera en mesas reducidas. En todo caso debe ahondarse en los mecanismos de fiscalización del Delegado y tener mayor comunicación entre este y el resto de voceros. Se hizo mención de que en respuesta al cambio de metodología, se plantea la extensión del horario de las mesas de discusión.

Por último, la Sra. Patricia Valdez, Presidenta en funciones del Organismo Judicial dio las palabras de cierre, resaltando los puntos de coincidencia identificados en las discusiones.

D. Resultados por mesa de trabajo

MESA 1

Puntos principales de discusión:

Tema	Conclusiones
Separación de Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dos presidencias; jurisdiccional y administrativas. 2. Presidencia de la Corte Suprema de Justicia y Gerencia General. 3. La separación parcial en modelo diferente, Gerencia Administrativa. 4. Consejo General del poder judicial. 5. Matizar el documento base, Gerencia Administrativa, bajo el órgano colegiado. 6. Dividir las funciones a través de un Consejo Administrativo. <p style="margin-left: 40px;">A. Integración del órgano de administración del OJ:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Consejo de la Carrera Judicial y Gerencia Administrativa, en el rango a nivel de la creación de una Ley Ordinaria. 2. Fortalecer por la Ley Ordinaria para la administración y la carrera judicial específica. 3. División en tres partes: Consejo del Organismo Judicial, Consejo Administrativo y Consejo Gerencial, a nivel interno. 4. Se establece el consejo de la Carrera Judicial elevar al punto de partida constitucional. 5. Establecer Consejo Judicial. 6. Consejo del Organismo Judicial. 7. Aumentar al consejo en el tema administrativo. 8. Consejo de la carrera y consejo de la administración con un modelo de la Ley Ordinaria y consejo de la Representación.

	<p>9. Se reconozca la carrera judicial para el tema judicial exclusivamente y aparezca en la Constitución.</p> <p>B. Que aspectos básicos de un órgano de administración deberían estar regulados en la Constitucional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si se eleve a nivel constitucional las atribuciones jurisdiccionales, y el órgano administrativo a ley ordinaria. 2. Consejo jurisdiccional sea a nivel constitucional. 3. Que quede plasmada en la Constitución, la parte constitucional debe tener lo esencial para que no se quede fuera algunas normas,. 4. Detallar en las reformas las funciones básicas a que se regulen a futuro. 5. Reforma a carácter constitucional, la dependencia funcional, dependencia económica, administrativa y judicial. 6. La carrera judicial debe estar en la constitución y crear un consejo para que se esté supervisado lo judicial. 7. Crear un órgano a nivel constitucional.
<p>Consejo de la Carrera Judicial</p>	<p>Consejo de la Carrera Judicial debe quedar establecidos en la CPRG:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las funciones en el artículo 209, presenta inflexibilidad administrativa en las funciones. 2. Que sean principios y no funciones ya que de limita el trabajo y es más amplio. 3. El principio del pluralismo jurídico sea creado y denotado. 4. De acuerdo en los Principios generales y las funciones específicas en ley ordinaria. 5. Hablar más de la independencia judicial. 6. Revisión de la ley de la carrera judicial. 7. Consejo de la Carrera Judicial sea colocado en

	<p>la Constitución.</p> <p>8. Totalmente de acuerdo en el Consejo Judicial.</p> <p>9. Totalmente de acuerdo, en la redacción del artículo 209.</p> <p>10. Defina de acuerdo a estándares cuales son principios y cuáles son sus funciones.</p> <p>11. De acuerdo con las funciones de la carrera judicial, en el artículo 209 en el primer párrafo.</p> <p>Segundo Párrafo, artículo 209:</p> <p>1. No están de acuerdo en los expertos en tema, tome decisiones.</p> <p>2. Consejo sea integrado por 5 miembros sea internos del organismo judicial.</p> <p>3. Se garantice la mayoría de jueces dentro del consejo, 2 jueces de paz 2 de instancia 1 electo de la corte, 2 entes asesores con voz sin votos por la USAC y el Colegio Profesional de Abogados.</p> <p>4. Que en el consejo sea tomado el pluralismo y el género.</p> <p>5. Categorías de Magistrado sea por materia, definir las disciplinas.</p> <p>6. Integrada por 5 personas como esta en la propuesta base, solo definir quienes son los expertos y deben ser electos por la asamblea de 2 representantes rectores de las universidades de Guatemala, y 1 experto del colegio de abogados.</p> <p>7. Integración del consejo sea mixto.</p> <p>8. Experto en Derechos Humanos sea parte del consejo.</p> <p>9. Consejo Mixto y sin Universidades.</p> <p>10. Estructurar un experto en el tema y se evalúe periódicamente.</p> <p>11. Evaluación profesional y de desempeño.</p> <p>12. Clarificar a que categoría de integración.</p> <p>13. Si, mixto no académico.</p> <p>14. Mixto, como está la propuesta base.</p>
--	--

	<p>15. Mixto, 7 integrantes del consejo, abierto, no academia presente.</p> <p>16. Se plantearon varios modelo de integración..</p> <p>17. Órgano mixto, no solo jueces, no debe estar la academia, no al colegio de abogados y si técnicos en otras materias como pedagogía, con enfoque de género y tener más personas indígenas.</p> <p>18. Mixto, no presencia de las universidades y del Colegio de Abogados.</p> <p>19. Consejo cerrado solamente miembros del Organismo Judicial.</p> <p>20. Sistema mixto, si presencia de las academias.</p> <p>21. La academia y el colegio no esté presente.</p> <p>22. Consejo Cerrado del Organismo Judicial, ampliar los integrantes de las diferentes áreas.</p> <p>23. Modelo mixto y expertos en diferentes índoles, no presencia académica.</p> <p>24. La academia no debe integrar el Consejo.</p> <p>25. Proceso de oposición público.</p> <p>26. Méritos suficientes para estar presente en el Consejo.</p> <p>27. Técnicos deben estar adentro por concurso de oposición.</p> <p>28. DE ACUERDO EN LO QUE SE ESTABLECE Y QUE SEAN EN LA CONSTITUCIÓN.</p> <p>PLAZO Y LA PRESIDENCIA DEL ÓRGANO, ESCALONADA O UN MISMO PERIODO.</p> <p>1. Plazo de 12 años, y escalonada la presidencia de 4 años, la elección de presidencia es interna.</p> <p>2. Que se ponga en la Reforma de la Constitución para que no exista un plazo que se confunda.</p> <p>3. Escalonado y el plazo se establezca para que no sea vitalicio.</p> <p>4. Establecer un parámetro para la elección del presidente.</p>
--	--

	<p>5. Integración escalonada, presidencia rotativa, y el tiempo sea fijado en base al estándar internacional.</p> <p>6. 7 u 8 años de plazo, escalonada, dar la potestad que el consejo sustituya la presidencia si así lo amerita.</p> <p>7. Materia constitucional el plazo, la presidencia sea rotativa.</p> <p>8. Presidente del Consejo no sea el Representante de la CSJ.</p> <p>9. Debe estar establecido en la Constitución el plazo ya que no está.</p> <p>10. Representante de la CSJ no es sea un magistrado.</p> <p>11. Expliquen cual es a situación de la Ley.</p> <p>12. Presidencia escalonada de 3 a 4 años,.</p> <p>13. Plazo 9 años y 3 de presidencia.</p> <p>14. Que el consejo dure 2 años, permanecer mucho tiempo sea positivo.</p> <p>15. Que el cambio del consejo sea total o sea en pleno.</p> <p>EL PLAZO SEA COLOCADO EN A CONSTITUCIÓN Y SI EXISTA LA PRESIDENCIA.</p>
--	---

Conclusiones presentadas por el delegado:

- No fue posible llegar a conclusiones o coincidencias sobre el órgano de administración del OJ.
- La mayoría apoya que la integración sea mixta, equidad de género, pluricultural, no hubo consenso en qué tipo de expertos deben integrar el CCJ.
- Hay una propuesta que sea el Consejo General del Poder Judicial con funciones administrativas para que CSJ ejerza funciones netamente jurisdiccionales.

- Que sean 7, 9 a 12 integrantes. No hay consenso de una cantidad específica. Ni en cuanto a tiempo de duración, pero que si se establezca en la CPRG.
- Que la presidencia sea rotativa.
- En cuanto a la función principal que debe tener el CCJ, no llegaron a consenso. Algunos propusieron que fuera formativa otros económica o financiera. No se agotó la discusión.
- En la Constitución deben establecerse los principios básicos del CCJ, como equidad de género y pluriculturalidad y la inclusión multidisciplinaria pero que se redacten sus funciones dentro de una ley ordinaria.

MESA 2

Puntos principales de discusión:

Tema	Conclusiones
Separación de Funciones	<ul style="list-style-type: none"> • Se apoya la separación de funciones administrativas y de la judicatura. • Las funciones de la CSJ se deben delimitar exclusivamente a temas jurisdiccionales, sin embargo es necesario un órgano que fiscalice al CCJ, o crear una segunda instancia para revisar las resoluciones del CCJ, sugiriendo a la CSJ como órgano fiscalizador, sin embargo podría caerse nuevamente a que el CCJ no tenga la independencia que se pretende. • El CCJ es un ente técnico, se apoya la separación de funciones y que se eliminen las comisiones de postulación. No se considera que el CCJ tenga mucho poder, ya que el MP y la CC tienen

	<p>relación por formar parte del sistema de justicia.</p>
<p>Consejo de la Carrera Judicial (CCJ)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No se considera apropiado utilizar vocablo “representante” sino más bien “consejeros”. • Es necesario fijar el plazo de los representantes de la LCJ. • El Consejo tiene mucho poder, se deben tener mecanismos de control. • Se considera que la propuesta del Consejo tiene mucho poder. Se establece que la integración del CCJ deben ser representantes de Jueces y Magistrados y esto puede dar lugar a que se involucren jueces auxiliares o de mayor riesgos. Se debe establecer que su integración es: 3 por un proceso de evaluación y se selecciona por medio de sorteo, para que sea imparcial el proceso y que los otros 3 integrantes sean designado de la siguiente manera: 1 por la Asamblea del CANG, 1 por el Consejo Superior Universitario y otro por las Universidades Privadas. • El Consejo tiene mucho poder. Apoyan la integración propuesta en el punto anterior (multidisciplinaria), pero no apoyan la forma de selección, ya que no se desea que el CANG esté involucrado en la selección de los integrantes. Delegados de jueces, magistraturas y de la CSJ por oposición, abierto y público. • Para la selección no se debe tomar en cuenta a órganos cooptados como el CANG. No se debe mezclar la academia con política. • Se apoya la creación del CCJ, el número 7 es apoyado, solicitan que se sumen

	<p>integrantes de pueblos indígenas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se propone la integración de 4 representantes de jueces y magistrados y 3 de distintas competencias para que no se politice, se debe crear un ente capaz de evaluar a jueces y magistrados, y otro ente encargado de políticas públicas, para que se aplíquela teoría de pesos y contrapesos. • No se está de acuerdo con que sean los mismos jueces y magistrados quienes elijan a los representantes externos del CCJ. Se sugiere que estos 3 externos no existan, pero por las anteriores intervenciones se apoya que los órganos de elección no sean el CANG o representantes de la academia. • El presupuesto no debe ser manejado por el consejo. • Se crea un ente con mucho poder. Proponen que el CCJ esté integrado por 3 o 4 años. • No puede ser un CCJ un órgano permanente, se sugiere que dure en sus funciones 5 años. La integración del CCJ no debe quedar reglamentado en la CPRG, sino más bien una ley ordinaria. Se propone que uno de los representantes externos, debe ser electo por el colegio de psicólogos. • Se plantean utilizar para el tema del CCJ derecho comparado de Ecuador. • Se tiene un miedo de dar mucho poder al CCJ, se apoya la creación de una segunda instancia, para que no se tenga mucho poder en un solo órgano. • Con el tema de meritocracia, toda autoridad seleccionadora, se debe tomar
--	---

	<p>en cuenta los requisitos del art. 113. Apoyan eliminar al CANG y USAC en proceso de selección, son sustituidos por el CCJ, se debe crear un consejo administrativo encargado del manejo del presupuesto, de compras y contrataciones. Los jueces deben ser independientes y no tocar temas administrativos. No queda claro quien nombra al personal auxiliar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propone que la forma en que está integrado el CCJ se elimine de la CPRG y se regule en la ley ordinaria, ya que si en un futuro su integración no es la idónea, sea más fácil la reforma de una ley ordinaria. • LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEBE SER PERMANENTES, PERO LO QUE SE DEBE REGLAMENTAR ES EL PLAZO DE DURACIÓN EN SU CARGO. • No se está de acuerdo en la sugerencia de creación de una segunda instancia ya que con la creación de ésta, la CSJ regresaría a no tener independencia. CCJ es interno y el CSJ es externa, por eso se debe tener la segunda instancia. • Es inadecuado que la CSJ sea la segunda instancia (como es sugerido por la mayoría de la mesa) porque no sería separación de poderes. • Proponen que en el articulado se elimine la literal “f”. Se debe agregar como función del CCJ, velar por la independencia judicial.
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • ASPECTOS FUNDAMENTALES: Es importante cual va a ser la segunda instancia en el CCJ, ya que el poder no puede quedar solo a ellos. Principios de integración y funcionamiento que viabilicen la aplicación de la justicia para jueces y magistrados. No permitir la reelección de miembros del CCJ. • FUNCIONES PRINCIPALES Velar por la independencia judicial, estabilidad del juez e inamovilidad, de conformidad con tratados internacionales. En la CPRG se deben regular los principios y en ley ordinaria el resto de aspectos. Agregar a comunidades indígenas en la integración del CCJ para fortalecer la justicia desde la perspectiva de género y de población indígena.
--	--

Conclusiones presentadas por el delegado:

- No se logró un consenso en cómo debería quedar integrado el CCJ, en especial sobre los expertos externos y el número de consejeros.
- Malestar en la mesa en cómo el Congreso de la República aprobó la Ley de la Carrera Judicial porque les correspondía analizar exactamente eso.
- Consenso en cuanto que la integración de la CCJ, no debe quedar plasmada en la CPRG sino en una ley ordinaria para evitar la creación de un súper poder.
- Preocupación por las resoluciones de la CCJ, que un ente superior revise las resoluciones originarias del CCJ. No podría quedarse una tercera instancia.
- La CSJ ya no debe nombrar jueces de paz y de instancia.

- No existió consenso en cuanto al periodo de funciones ni número de consejeros.
- Énfasis en considerar que lo más importante de las funciones del CCJ es que garantice la independencia e imparcialidad de jueces y magistrados, esa debe ser la función primordial.
- La mesa no estuvo de acuerdo con la redacción del artículo 209, que se desarrolle la integración y funciones del CCJ en una ley ordinaria, únicamente deben quedar los principios de integración y funcionamiento que viabilicen la independencia e imparcialidad judicial: objetividad, transparencia, publicidad, meritos, estabilidad y especialidad.

MESA 3

Puntos principales de discusión:

Tema	Conclusiones
Separación de funciones administrativas y jurisdiccionales de la CSJ	<ul style="list-style-type: none"> - Si es necesaria la separación de funciones administrativas y jurisdiccionales del OJ. - Las funciones exclusivas de la CSJ deben ser las jurisdiccionales. - Se propuso un Consejo del Poder Judicial encargado exclusivamente de administrar el OJ y un Consejo de la Carrera Judicial encargado de la carrera judicial. - Se presentaron diversas propuestas sobre la integración del Consejo encargado de administrar el OJ. <ul style="list-style-type: none"> o Existen modelos que señalan que la integración debe ser mixta, con miembros ajenos al OJ. <ul style="list-style-type: none"> ▪ El Consejo del Poder Judicial debe ser representado y presidido por el Presidente del OJ; ▪ Con representantes de jueces y

	<p>magistrados;</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Especialistas en administración de recurso humano y contadores, que no sean electos por asambleas; ▪ La designación de los miembros del Consejo debe ser por medio de sorteo, en base a un perfil, para evitar la politización de la carrera de los jueces. <ul style="list-style-type: none"> ○ Otra postura señaló que el Presidente del OJ no debe integrar el Consejo de Administración, pues esto daría lugar a la politización de dicho órgano; y que la designación los Consejeros no debe ser por sorteo. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se aclaró que en el modelo de elección por sorteo, todos los candidatos deben cumplir con un perfil que asegure su capacidad e idoneidad para desempeñar el cargo. ○ Las Gerencias con las que actualmente cuenta el OJ deben formar parte de la estructura del Consejo del Poder Judicial. <ul style="list-style-type: none"> - Se señaló que el documento base no resuelve la separación de funciones administrativas y jurisdiccionales de la CSJ. - La CPRG debe contener el marco jurídico que regule el Consejo, pero las funciones de dicho órgano deben desarrollarse a través de leyes y reglamentos. - Es necesario evaluar las reformas a las leyes ordinarias de la materia, para que estas incorporen las disposiciones que se están discutiendo en el proceso de reforma
--	---

	<p>constitucional.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la integración del Consejo, debe tomarse en cuenta la participación de mujeres e indígenas. - La designación de los miembros del Consejo, debe ser por sorteo. <p>Entre los aspectos básicos del órgano de administración que deben quedar regulados en la CPRG, se propusieron:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La elección de la presidencia del Consejo, forma de integración y periodo de funciones de los consejeros. - Por otro lado, se consideró que las funciones del Consejo y la elección de la presidencia deben desarrollarse en una ley ordinaria.
<p>Consejo de la Carrera Judicial</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se coincidió en la necesidad de suprimir las Comisiones de Postulación y crear en su lugar el Consejo de la Carrera Judicial, que tanga a su cargo la selección de los jueces y magistrados. <p>Sobre las principales funciones del Consejo de la Carrera Judicial que deben quedar reguladas en la CPRG:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todas las relativas al ingreso, traslados, remoción, evaluación, supervisión, permutas de jueces y magistrados. - Definición de perfiles para la selección de jueces y magistrados de todas las categorías. - Se consideró necesario que la carrera judicial privilegie los méritos de los miembros de la carrera. Por tanto, la función principal debe ser evaluar el ascenso de las personas en base a sus méritos.

	<p>Sobre los aspectos fundamentales del Consejo de la Carrera Judicial que deben regularse en la CPRG:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se cuestionó la necesidad de discutir sobre las funciones del Consejo de la Carrera Judicial que deben regularse en la CPRG, pues estas ya quedaron reguladas en la Ley de la Carrera Judicial, recién aprobada. - Se consideró que la integración del Consejo de la Carrera Judicial debe regularse en la CPRG. <ul style="list-style-type: none"> o Sobre la integración, las posturas fueron las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Por representantes de jueces y magistrados de todas las categorías y un observador que fiscalice. ▪ Por representantes de jueces y magistrados, y personas externas al OJ, que deben ser expertos en temas relacionados con la carrera judicial, como pedagogos, ingenieros industriales, expertos en andragogía. Deben implementarse filtros en la selección de los consejeros para garantizar que estos no tanguen intereses personales u oscuros. ▪ Debe especificarse que será un solo representante de cada categoría de jueces y magistrados. También debe especificarse quien presidirá el Consejo. ▪ La modalidad de elección de los Consejeros representantes
--	--

	<p>de jueces y magistrados, debe ser por sorteo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La modalidad de elección del Presidente del Consejo debe ser a través de sorteo, entre los representantes de jueces y magistrados. ▪ Los integrantes externos no deben ser electos por los representantes de jueces y magistrados, pues esto limitaría la independencia de los expertos externos. ▪ La integración del Consejo de la Carrea Judicial debe ser incluyente, con expertos en temas indígenas y mujeres. ▪ Debe especificarse quien elige a los consejeros representantes de jueces y magistrados y precisar la fiscalización de los miembros del Consejo. <ul style="list-style-type: none"> - En otra postura se consideró que no debe reformarse la CPRG, en este sentido, sino que todos los aspectos relacionados con el Consejo de la Carrea Judicial deben desarrollarse en una ley ordinaria. También se cuestionó la redacción del documento base, relativa al perfil que deben tener los expertos que integrarán el CCJ. - También se propuso ampliar el número de integrantes del CCJ, para que las votaciones no se decidan 4 a 3 siempre. - SISTEMA CD: integración: un antropólogo que conozca la situación del país y un experto en derecho indígena.
--	---

Conclusiones presentadas por el delegado:

- Consideran que el órgano de administración del OJ debe ser autónomo y excluido de cualquier injerencia, debe dividirse el órgano de la carrera judicial y el órgano propiamente administrativo.
- Consenso en que deben haber jueces y personas externos, en su mayoría está de acuerdo que sea en cuanto a la integración que se propone en el documento base.
- Los externos tienen que ser personas que tuvieran experiencia o profesiones que estuvieran íntimamente ligada con el quehacer del CCJ, en especial se consensuó que deben haber expertos con pertinencia cultural y expertos en género
- El consejo si debe estar regulado en la Constitución, sobre todo en cuanto a perfiles y periodo de funciones, aspectos básicos y sus principios.
- Hubo ponencias que establecieron que no debería de reformarse en la Constitución sino que incluirse en una ley ordinaria.
- Excluir cualquier participación de entes políticos o académicos en el CCJ.
- Se determinó la importancia que se indicara el objetivo y los fines de la carrera judicial.
- Debe estar definida la integración en la CPRG: representantes de jueces y magistrados, excluyendo a magistrados de la CSJ, sino que su delegación en una persona.
- Se hizo relación a la pertinencia cultural y equidad de género en la integración del CCJ.
- El CCJ debe oxigenarse, nombrando expertos externos que podrían ser electos por los distintos colegios profesionales o el Congreso de la República.
- Que se elijan a sus miembros por sorteo y no elección, tomando en cuenta honorabilidad y capacidad.
- Definir si se perdía la calidad de juez o magistrado al ejercer como consejero.

- La función primordial es la selección de jueces y magistrados, que su función fuera primordialmente el control del ejercicio de la judicatura.
- Inconformidad por la promulgación de la nueva ley de la carrera judicial.
- El fin y el objetivo del CCJ tiene que quedar plasmado en la CPRG y se tienen que crear dos Consejos: uno de administración y uno de la carrera judicial.
- Periodo de funciones: diversas alternativas entre 6 y 9 años.

MESA 4

Puntos principales de discusión:

Tema	Conclusiones
Separación de Funciones Administrativas de las Jurisdiccionales	<ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de mantener la coherencia y la unidad en el Poder Judicial, generando un órgano administrativo (colegiado o unipersonal) altamente especializado que descargue las funciones administrativas de la CSJ pero siempre con la rendición de cuentas a la Corte, quien le dará directrices (no implicando subordinación). • Otras posturas acerca de que este consejo administrativo responda al CCJ o que dentro del marco institucional del CCJ se cree una unidad que se encargue de las funciones administrativas. • Que goce de independencia y autonomía de la CSJ y verdadera separación de funciones. • Vinculación y mecanismos de coordinación y coherencias entre los tres órganos (CADmon, CCJ y CSJ). Hay que definir contrapesos y mecanismos de fiscalización. • Que no esté al mismo nivel que el CCJ. • Representación no solo interna (Presidente OJ, jueces y magistrados) sino de actores

	<p>externos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inclusión de la identidad cultural, territorial y equidad de género. Perspectiva multicultural. • Otra tendencia: privilegiar la meritocracia, la idoneidad y capacidad. • La creación y regulación de este órgano administrativo a nivel de ley ordinaria, en especial la integración que amerita un estudio más técnico. (hacer mención del mismo en la CPRG (209 bis) y desarrollarlo en ley ordinaria) <ul style="list-style-type: none"> • <u>Artículo 209 Bis. Administración del Organismo Judicial:</u> <ul style="list-style-type: none"> • El Consejo Administrativo es el órgano encargado de las funciones administrativas del Organismo Judicial. La Ley del Organismo Judicial regulará lo relacionado a la integración de este Consejo.*1 • Será independiente funcional y jerárquicamente respecto a otros órganos del Organismo Judicial. • Deberá coordinarse con el Consejo de la Carrera Judicial, y rendir cuentas ante el pleno de la Corte Suprema de Justicia. • Tendrá a su cargo las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ El nombramiento, traslado, evaluación y destitución, así como la regulación de las relaciones laborales del personal auxiliar del Organismo Judicial, ○ La formulación y administración del presupuesto del Organismo
--	---

	<p>Judicial.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Demás funciones administrativas que la Ley del Organismo Judicial le asigne.*2 <ul style="list-style-type: none"> • Las relaciones laborales de los funcionarios y empleados del Organismo Judicial, se normarán por su Ley de Servicio Civil. • <u>Propuesta para Ley del Organismo Judicial:</u> <ul style="list-style-type: none"> ○ Una propuesta es que ese Consejo Administrativo esté conformado por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, un administrador, 3 expertos (1 del Consejo de la Carrera Judicial, 1 Asociación de Jueces y Magistrados, 1 Experto Externo) ○ Para ello, se conformará por las Direcciones que la Ley especifique. (Modificación del Artículo 54 y 55, que se refiere a las funciones administrativas de CSJ y del Presidente de CSJ)
<p>Consejo de la Carrera Judicial</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo específico que establezca su autonomía e independencia. • Función estratégica: órgano rector de la carrera judicial, selección de jueces y magistrados. • Las funciones deben estar en la CPRG y la integración también porque garantiza la independencia del Consejo frente a otros entes de poder. • Integración con perspectiva de género y

	<p>multicultural.</p> <ul style="list-style-type: none">• Criterios de transparencia y fundamentación en las decisiones del Consejo, como forma de fiscalización.• Que los expertos sean electos por concurso de oposición y no por los miembros internos del OJ, para no crear conflicto de intereses.• Propuestas de cómo atender lo anterior:<ul style="list-style-type: none">○ 6 o 7 miembros externos a la carrera judicial para que miembros de carrera no tengan la mayoría en las decisiones.○ Por el balance en los poderes, que sean organismo legislativo y ejecutivo o instancia externa al sistema de justicia que los elijan.• No utilizar el concepto de representante, ya que no representará los intereses de los distintos escalafones.• Entre los expertos externos que se incluyan abogados con distintas especialidades de derecho, expertos en temas de género y pueblos indígenas, recursos humanos, pedagogos, psicólogos.• Regular el tema de las votaciones para que no necesariamente sea mayoría simple, analizar otros modelos de votación.• Reconocimiento de la visión multicultural, plurilingüe y multiétnico además de género en la integración de los Consejos de la Carrera Judicial y Consejo Administrativo
--	---

Conclusiones presentadas por el delegado:

- Hubo aproximación a consensos en cuanto a crear un Consejo de la Carrera Judicial, se aportaron varias propuestas a como debería estar integrados.
- A nivel constitucional debe quedar reguladas las funciones e integración del CCJ y algunos aspectos desarrollarlos en la ley de la carrera judicial.
- Que los miembros del Consejo de la Carrera Judicial no elijan a los expertos externos dado que se presta a un conflicto de intereses, que se utilice el modelo de designación por concurso de oposición.
- Varias propuestas:
 - o Que el consejo esté integrado por seis o siete miembros externos a la carrera judicial para evitar que los pares elijan jueces entre sí.
 - o Que sean los organismos legislativo o ejecutivo elijan a los miembros externos, por el balance de poderes, propuesta cuestionada porque se regresa al modelo actual.
 - o No utilizar el concepto de representantes de los escalafones de jueces y magistrados porque no son representantes del grupo que los designa.
 - o Que cinco sean de la carrera judicial mas cinco externos, incluir al Presidente del OJ.
 - o Que se incluya a abogados y notarios expertos en especialidades de derecho.
 - o Que hubieran especialistas en derechos humanos de las mujeres, pluralismo jurídico, psicólogos.
- Que se regule en una ley ordinaria el tema de los expertos.
- Que el Presidente del OJ sea el Presidente del CCJ.
- Que se revise el sistema de votaciones para que no sea por mayoría.

- No concluyeron cual de las propuestas es la más adecuada.
- El número de integrantes del Consejo debe ser impar.
- Debe estar el jefe de la unidad de pueblos indígenas y de la secretaría de la mujer del OJ en la integración del CCJ.
- Debe ser un órgano autónomo y que su función primordial es elegir a jueces de carrera, efectuar la evaluación profesional y remover y sancionar a jueces y magistrados.
- Incluir principio de igualdad y no discriminación, participación igualitaria hombres y mujeres y participación de indígenas.
- Proponen un artículo 209 bis para la creación de un órgano administrativo del OJ.

La moderación deja constancia que lo expuesto por la delegada en la plenaria no corresponde a lo discutido ni acordado en la mesa.

E. Conclusiones generales derivadas de la plenaria

Los puntos que cobraron mayor relevancia en la discusión y exposición de conclusiones, fueron los siguientes:

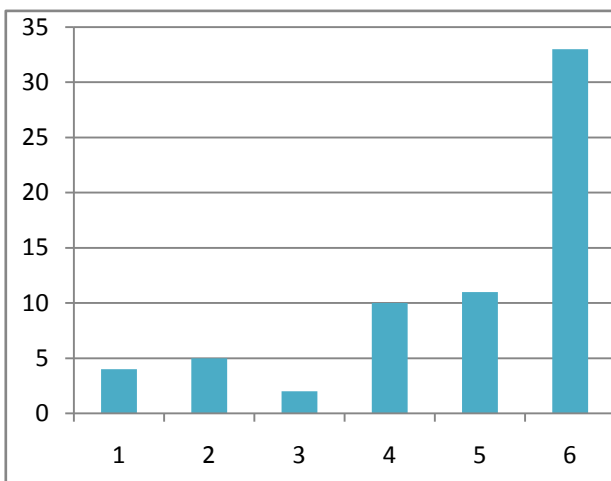
- Necesidad de separar las funciones administrativas de las jurisdiccionales de la CSJ, tanto para las funciones de administrar el Organismo Judicial como las relativas a la carrera judicial.
- La CSJ se dedique con exclusividad a su función jurisdiccional.
- Que el Consejo de la Carrera Judicial este integrado no solo por personas de la carrera judicial si no que también hayan personas externas. Sistema mixto.
- Abrir el ámbito de especialización para que los integrantes tengan otro tipo de visión, no solo legal.
- Abrir la posibilidad que se integren materias como expertos en derechos humanos de las mujeres, pluralismo jurídico.
- Darle autonomía y funciones propias al CCJ, y alejamiento de otros órganos de administración.

- Necesidad de buscar sistemas de cómo se pueden integrar los órganos de la carrera judicial y de administración.
- Desarrollar lo que en el ámbito constitucional se vaya planteando en una ley ordinaria.
- Dos grupos coinciden en que sean números impares los integrantes del CCJ.
- Incorporar y mantener los principios filosóficos como transparencia, publicidad, objetividad.
- Se determinó la necesidad de continuar ajustando la metodología.

F. Evaluación de mesas de trabajo

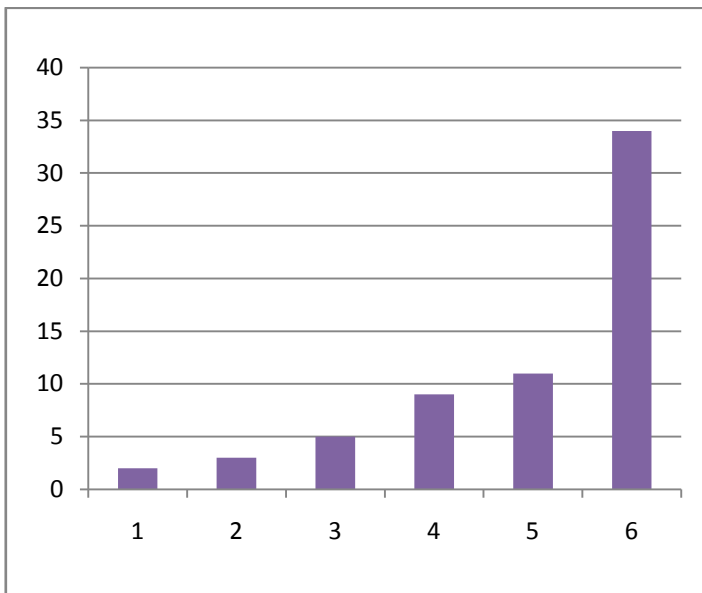
Durante la sesión, se repartieron a todos los voceros participantes, boletas de evaluación de mesas de trabajo, recibiendo un total de 65 boletas llenas, con los siguientes resultados:

¿Considera útil esta mesa de diálogo para su trabajo?



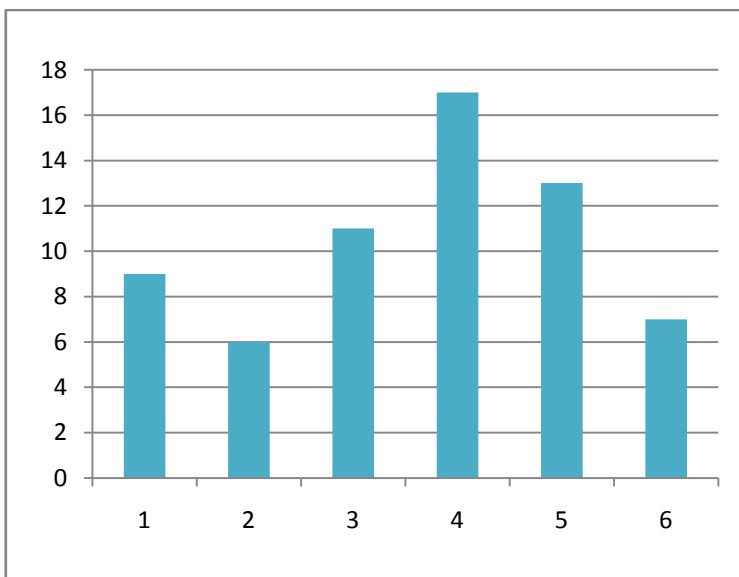
Punteo	Resultado
1	4
2	5
3	2
4	10
5	11
6	33
TOTAL	65

¿El contenido de los temas fue relevante?



Puntuo	Resultado
N/R	1
1	2
2	3
3	5
4	9
5	11
6	34
TOTAL	65

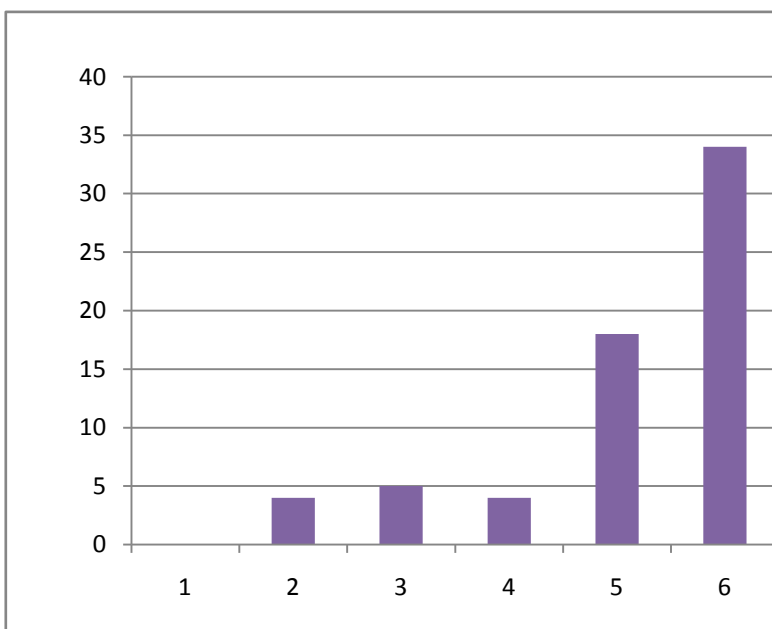
¿La mesa de trabajo fue eficaz en el cumplimiento de sus objetivos?



Puntuo	Resultado
N/R	2
1	9
2	6
3	11
4	17
5	13
6	7
TOTAL	65

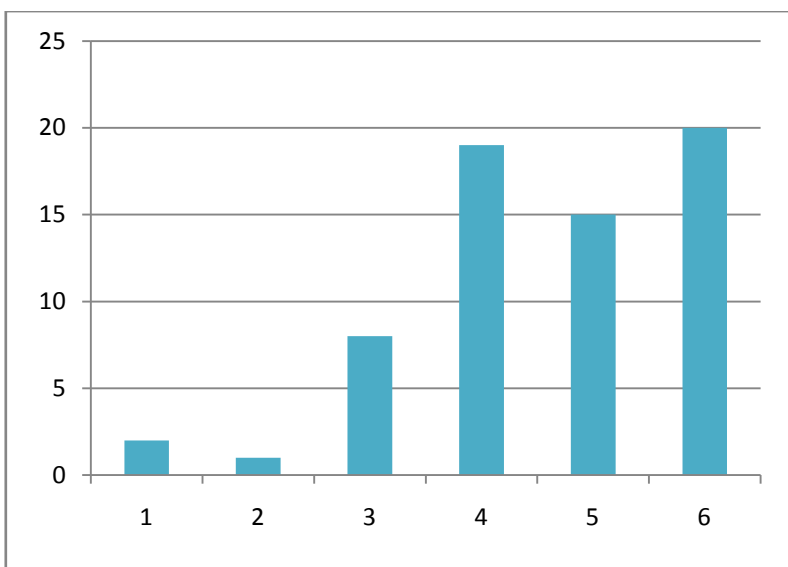
¿Cómo evaluaría los aspectos siguientes de la mesa nacional de diálogo?

I. Los moderadores están bien informados y preparados.



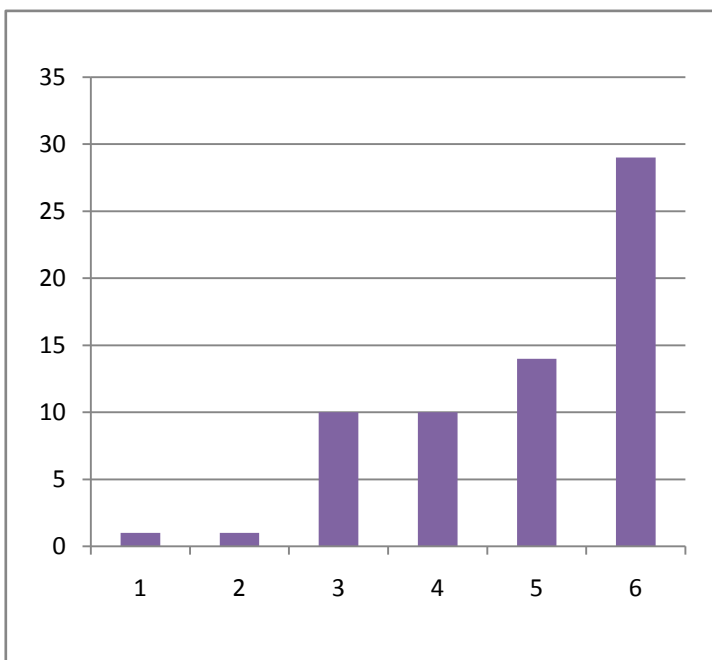
Punteo	Resultado
1	0
2	4
3	5
4	4
5	18
6	34
TOTAL	65

II. La Organización



Punteo	Resultado
1	2
2	1
3	8
4	19
5	15
6	20
TOTAL	65

III. El lugar en que se realizó

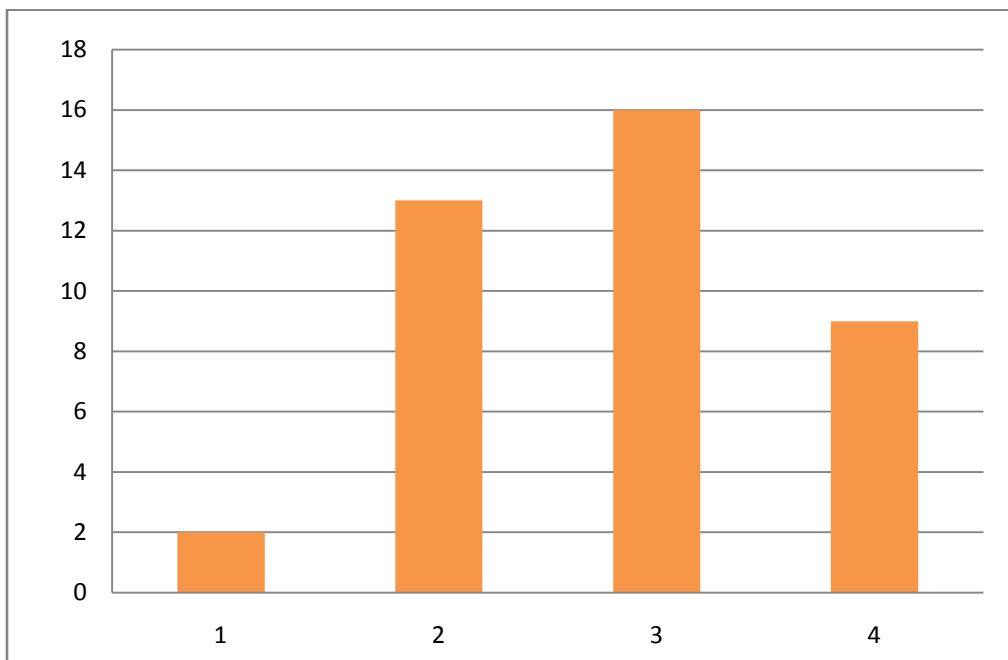


Punteo	Resultado
1	1
2	1
3	10
4	10
5	14
6	29
TOTAL	65

¿Estaría de acuerdo en ampliar el horario de las mesas de trabajo? Sí su respuesta es afirmativa, favor escoger una de las opciones que se le presentan.

Punteo	Resultado
N/R	6
SI	43
NO	16

Punteo	Resultado
Por la mañana	2
Por la tarde	13
Jornada completa	16
Media jornada, 2 días a la semana	9



Recomendaciones para mejoras o cualquier comentario general que desee añadir acerca de la mesa de trabajo.

- Para transparentar discusiones se debería tomar en cuenta la no participación del mismo órgano de justicia.
- Discutir más a fondo los temas.
- Mejorar la metodología.
- Mesas reducidas.
- El moderador debe guiar la discusión, enfocando los temas principales.
- Iniciar con puntualidad.
- El precio del parqueo muy alto. Buscar un lugar con parqueo más grande. Que nos garanticen parqueo.
- Días miércoles se adapta de mejor forma a las agendas.
- Mayor control sobre el tiempo de intervenciones.
- Que el relator/a pueda compartir los consensos y acuerdos a los que se llegan en cada jornada de trabajo.
- Los voceros que integren las mesas deben ser expertos. El nivel de discusión debe ser técnico y especializado.

Anexo 1: Presentación de Avances en la Discusión (Primera y Segunda Sesión) y Elementos Centrales para la Tercera Sesión de Discusión

HACIA LA REFORMA DE LA
JUSTICIA EN GUATEMALA

DIÁLOGO
NACIONAL

TERCERA SESIÓN DE TRABAJO: INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD JUDICIAL

GUATEMALA, 29 DE JUNIO DE 2016

HACIA LA REFORMA DE LA
JUSTICIA EN GUATEMALA

DIALOGO
NACIONAL

AVANCES EN LA DISCUSIÓN (PRIMERA Y SEGUNDA SESIÓN)

PUNTOS DE COINCIDENCIA DE TODAS LAS MESAS DE TRABAJO

1. INGRESO A LA CARRERA JUDICIAL:

- **MODALIDAD 1: DESDE JUDICATURA DE PAZ HASTA MAGISTRATURA DE SALA DE CORTE DE APELACIONES CON EXCLUSIVIDAD PARA JUECES DE CARRERA.**
- **MODALIDAD 2: CON PARTICIPACIÓN DE ABOGADOS EXTERNOS Y JUECES DE CARRERA, EN TODOS LAS CATEGORÍAS DE LA JUDICATURA, CON DIVERSAS PROPUESTAS DE PORCENTAJE PARA SU INTEGRACIÓN.**

PARA AMBAS MODALIDADES SE PLANTEÓ, QUE LA MAGISTRATURA DE CSJ DEBE SER ABIERTA CON UN MAYOR PORCENTAJE DE MIEMBROS DE LA CARRERA JUDICIAL.

2. DURACIÓN EN EL CARGO:

- **FAVORECER LA ESTABILIDAD EN EL CARGO PARA GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA JUDICIAL, LO QUE IMPLICA AMPLIAR EL PERIODO DE NOMBRAMIENTO DE JUECES Y MAGISTRADOS, SUJETÁNDOLO A LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PERIÓDICA Y A LOS MECANISMOS DE EXCLUSIÓN PROPIOS DE LA CARRERA JUDICIAL.**

3. REQUISITOS PARA SER JUEZ Y MAGISTRADO:

- **ELIMINAR LA EDAD Y PRIVILEGIAR LA EXPERIENCIA.**
- **CONSIDERAR LA PERTINENCIA CULTURAL, LINGÜÍSTICA, ÉTNICA , TERRITORIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO DE LOS JUECES DE CARRERA.**
- **IMPORTANCIA DE REGULAR LAS INCOMPATIBILIDADES.**

HACIA LA REFORMA DE LA
JUSTICIA EN GUATEMALA

DIÁLOGO
NACIONAL

ELEMENTOS CENTRALES PARA LA TERCERA SESIÓN DE DISCUSIÓN

SUBTEMAS

- 1. SEPARACIÓN DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES DE LA CSJ**
- 2. CONSEJO DE LA CARRERA JUDICIAL**
- 3. ELECCIÓN E INTEGRACIÓN CSJ**

SEPARACIÓN DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES DE LA CSJ

ESTÁNDARES INTERNACIONES APLICABLES:

EL RELATOR ESPECIAL DE LA ONU SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LOS MAGISTRADOS Y ABOGADOS, LEANDRO DESPOUY (GUATEMALA, 2009), SEÑALÓ EXPRESAMENTE QUE LA FUNCIÓN PRINCIPAL DE LA CSJ, LA CUAL ES IMPARTIR JUSTICIA, SE VE “DESPLAZADA POR EL EJERCICIO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, LO QUE HA PERMITIDO EL ESTABLECIMIENTO DE UNA CULTURA VERTICAL DENTRO DEL PODER JUDICIAL QUE INTERFIERE EN LA INDEPENDENCIA DE JUECES Y MAGISTRADOS”.

SEPARACIÓN DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES DE LA CSJ

• PARA LA SECRETARÍA TÉCNICA, LA SEPARACIÓN TOTAL DE FUNCIONES IMPLICA LA CREACIÓN DE UN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL OJ Y CSJ QUE ASUMA EN FORMA INTEGRAL LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTARIAS, DE MANERA QUE LA CSJ SE DEDIQUE CON EXCLUSIVIDAD A IMPARTIR JUSTICIA Y SENTAR JURISPRUDENCIA. LA SEPARACIÓN TOTAL DE FUNCIONES IMPLICA LA REFORMA DE LOS ARTS. 209 Y 214 DE LA CPRG.

• EL DOCUMENTO BASE PLANTEA UNA SEPARACIÓN PARCIAL DE FUNCIONES, DEBIDO A QUE LA CSJ MANTIENE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, NOMINADORAS Y PRESUPUESTARIAS.

COINCIDENCIA EN LAS PROPUESTAS

CONSOLIDAR LA SEPARACIÓN DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES DE LA CSJ COMO GARANTÍA DE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL.

PROPUESTAS DE MODELOS DE SEPARACIÓN DE FUNCIONES:

- ATRIBUIR AL CONSEJO DE LA CARRERA JUDICIAL LAS FUNCIONES PRESUPUESTARIAS Y ADMINISTRATIVAS DE TODO EL OJ**
- INTEGRAR UN CONSEJO SUPREMO DEL PODER JUDICIAL**
- ESTABLECER LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

PREGUNTAS ORIENTADORAS PARA LA DISCUSIÓN

•¿CÓMO DEBERÍA ESTAR INTEGRADO UN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO JUDICIAL?

•¿QUÉ ASPECTOS BÁSICOS DE UN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEBERÍAN ESTAR REGULADOS EN LA CONSTITUCIÓN? (FUNCIONES, INTEGRACIÓN, PRESIDENCIA, PERÍODO)

CONSEJO DE LA CARRERA JUDICIAL

ESTÁNDARES INTERNACIONALES APLICABLES:

AL RESPECTO EL RELATOR ESPECIAL, SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LOS MAGISTRADOS Y ABOGADOS, LEANDRO DESPOUY (EN EL 2009) SEÑALÓ QUE: “LA COMPOSICIÓN DE ESTE ÓRGANO REVISTE GRAN IMPORTANCIA PARA LA INDEPENDENCIA DE LA JUDICATURA, PUES SUS INTEGRANTES DEBEN SELECCIONAR A LOS JUECES DE MANERA OBJETIVA, JUSTA E INDEPENDIENTE”.

TAMBIÉN RECOMENDÓ QUE ESTE ÓRGANO TENGA UNA COMPOSICIÓN QUE DEBE SER PLURAL Y EQUILIBRADA, Y QUE EVITE LA POLITIZACIÓN PERMITIENDO LA PARTICIPACIÓN SUSTANTIVA DE LOS JUECES CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS.

- **PARA LA SECRETARÍA TÉCNICA, EL CONSEJO DE LA CARRERA JUDICIAL, ES EL ÓRGANO RECTOR DE LA CARRERA JUDICIAL, RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, INGRESO, PERMANENCIA, ASCENSOS, TRASLADOS, PRESTACIONES, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y MECANISMOS DE EXCLUSIÓN, ASÍ COMO OTRAS SITUACIONES DEL SISTEMA DE CARRERA JUDICIAL DE LOS JUECES Y MAGISTRADOS, CUALQUIERA QUE SEA SU CATEGORÍA.**
- **ESTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA DIGNIDAD, ESTABILIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, RESPONSABILIDAD Y EXCELENCIA PROFESIONAL EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL.**

TENDENCIAS EN LAS PROPUESTAS:

- **REGULACIÓN EN LEY ORDINARIA DE LA INTEGRACIÓN, DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, ÓRGANOS Y OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONSEJO.**
- **SOBRE INTEGRACIÓN:**
 - **MODELOS DE INTEGRACIÓN MIXTA (JUECES Y ACTORES EXTERNOS)**
 - **DEFINIR PERFIL Y FORMAS DE ELECCIÓN DE CONSEJEROS, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS PÚBLICOS Y TRANSPARENTES DE OPOSICIÓN Y MERITOCRACIA.**
 - **PERTINENCIA ÉTNICA Y EQUIDAD DE GÉNERO EN SU INTEGRACIÓN**

- **FUNCIONES:**
 - **CONCENTRACIÓN DE PODER EN UN NUEVO ÓRGANO.**
 - **ATRIBUIRLE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.**
- **MECANISMOS DE CONTROL:**
 - **ESTABLECER MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN, CONTROL CRUZADO, EVALUACIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS CONSEJEROS.**
- **PLAZOS:**
 - **DEFINIR EL PERÍODO DE FUNCIONES Y FORMAS DE RELEVO DE SUS INTEGRANTES.**
- **DEFINIR PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA Y PERÍODO DE FUNCIONES.**

PREGUNTAS ORIENTADORAS PARA LA DISCUSIÓN

- ¿CUÁL DEBE SER LA FUNCIÓN PRINCIPAL DEL CONSEJO DE LA CARRERA JUDICIAL PARA GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA JUDICIAL?**

- ¿QUÉ ASPECTOS FUNDAMENTALES DEL CONSEJO DE LA CARRERA JUDICIAL DEBEN QUEDAR ESTABLECIDOS EN LA CPRG?**

INTEGRACIÓN DE LA CSJ

TENDENCIAS:

- **LA MAGISTRATURA DE CSJ DEBE SER ABIERTA CON UN MAYOR PORCENTAJE DE MIEMBROS DE LA CARRERA JUDICIAL.**
- **INTEGRACIÓN ESCALONADA.**
- **ELECCIÓN BASADA EN MERITOCRACIA.**
- **CONSIDERACIÓN DE CRITERIOS ÉTNICOS, LINGÜÍSTICOS Y DE EQUIDAD DE GÉNERO.**

ELECCIÓN DE MAGISTRADOS

TENDENCIAS:

- **SUPRESIÓN DEL MECANISMO DE COMISIONES DE POSTULACIÓN.**
- **SUPRESIÓN DEL ROL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.**

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

HACIA LA REFORMA DE LA
JUSTICIA EN GUATEMALA

DIÁLOGO
NACIONAL



Anexo 2: Artículos de referencia sobre independencia e imparcialidad de jueces y magistrados

PROPUESTA PARA LA DISCUSIÓN REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA EN MATERIA DE JUSTICIA

ARTÍCULO 205. Garantías del Organismo Judicial. Se instituyen como garantías del Organismo Judicial, las siguientes:

- a) La independencia funcional;
- b) La independencia económica;
- c) **La carrera judicial; y**
- d) El servicio civil del Organismo Judicial.

ARTÍCULO 207. Requisitos para ser magistrado o juez. Los magistrados y jueces deben ser guatemaltecos de origen, de reconocida honorabilidad; estar en el goce de sus derechos ciudadanos y ser abogados colegiados. La ley fijará la organización y funcionamiento de los tribunales y los procedimientos que deban observarse, según la materia de que se trate. La función de magistrado o juez es incompatible con cualquier otro empleo, **con cargos de dirección y asesoría de instituciones políticas, de sindicatos o entidades que reciban, administren o ejecuten recursos públicos o bienes del Estado o que sean parte de la administración del Estado, así como con la calidad de ministro de cualquier religión o culto y con el ejercicio profesional. Se exceptúa el ejercicio de la docencia en la forma prescrita por esta Constitución. Los magistrados y jueces presentarán ante el Consejo de la Carrera Judicial, la protesta de administrar pronta y cumplida justicia.**

ARTÍCULO 208. Carrera Judicial. Son principios de la carrera judicial la independencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, publicidad, méritos, estabilidad y especialización. Todos los jueces y magistrados, independientemente de su categoría, están sujetos a la carrera judicial. La ley que regule la carrera judicial tendrá como finalidad garantizar parámetros objetivos y transparentes, para que en los procesos de selección y nombramiento de magistrados y jueces, se garantice la independencia judicial, objetividad y la excelencia profesional con base a méritos de idoneidad, capacidad y probidad.

La ley que regule la carrera judicial también normará lo relativo a: a) proceso de ingreso de los integrantes de la carrera judicial, nombramientos y ascensos con base en concursos de oposición públicos; b) derechos y obligaciones de los integrantes de la carrera judicial, la dignidad de su función y su adecuada remuneración; c) formación profesional de los integrantes de la carrera judicial y el perfeccionamiento de su función; d) las causas y procedimiento para traslados, retiro obligatorio y sistema de pensiones; e) órganos y procedimientos disciplinarios contra jueces y magistrados, incluyendo causales de destitución con base en garantías, faltas y sanciones preestablecidas; f) órganos y procedimientos para la evaluación del desempeño profesional de jueces y magistrados.

PROPUESTA PARA LA DISCUSIÓN REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA EN MATERIA DE JUSTICIA

La carrera judicial comprende desde la judicatura de paz hasta la magistratura de la Corte Suprema de Justicia y garantiza la estabilidad en el cargo mientras no se incurra en causal legal para el cese del mismo.

Los magistrados y jueces cualquiera que sea su categoría, durarán en sus funciones 12 años, mandato que podrá ser renovado o finalizado con base en resolución razonada emitida por el Consejo de la Carrera Judicial de acuerdo con los resultados de la evaluación del desempeño profesional por sanción de destitución según la Ley de la Carrera Judicial o por comisión de delito doloso en sentencia debidamente ejecutoriada. Durante ese período no podrán ser removidos ni suspendidos, sino en los casos y con las formalidades que disponga la ley.

ARTÍCULO 209. Consejo de la Carrera Judicial. El Consejo de la Carrera Judicial es el ente rector de la carrera judicial y actúa con independencia en el ejercicio de sus funciones. Es el órgano responsable del desarrollo de todos los procesos relativos a la carrera judicial, incluyendo: a) proceso de ingreso de los integrantes de la carrera judicial, incluyendo selección, nombramientos y ascensos con base en concursos de oposición públicos; b) formación profesional y el perfeccionamiento de la función; c) traslados, retiro obligatorio y sistema de pensiones; d) procedimientos disciplinarios contra jueces y magistrados, incluyendo causales de destitución con base en garantías, faltas y sanciones preestablecidas; e) procedimientos para la evaluación del desempeño profesional de jueces y magistrados; f) y otras situaciones relativas a la carrera judicial, establecidas en la ley.

El Consejo de la Carrera Judicial se integra con siete miembros, que incluyen representantes de todas las categorías de Magistrados y Jueces y tres expertos en diversas disciplinas indispensables para el desarrollo de la carrera judicial, electos por concurso de oposición por los miembros del Consejo provenientes de la judicatura y magistratura, de acuerdo al perfil establecido en la ley. Su integración es de carácter permanente y sus miembros tienen incompatibilidad para el ejercicio de cualquier otra actividad o cargo, salvo la docencia, en la forma prescrita por esta Constitución. La ley de la Carrera Judicial, regulará lo relativo al procedimiento para la selección de los integrantes del Consejo de la Carrera Judicial, mediante concurso público por oposición, con base en principios de objetividad, transparencia y publicidad, y meritos de capacidad, idoneidad y honradez.

Para el desarrollo de sus funciones, el Consejo de la Carrera Judicial se auxilia de las Juntas de Disciplina Judicial, la Supervisión General, la Unidad de Evaluación del Desempeño Profesional y la Escuela de Estudios Judiciales, las cuales dependen directamente del mismo.

PROPUESTA PARA LA DISCUSIÓN REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA EN MATERIA DE JUSTICIA

La Ley de la Carrera Judicial desarrollará lo relativo a la integración, funcionamiento, atribuciones del Consejo, causales de remoción de sus miembros y lo relativo a sus órganos auxiliares.

ARTÍCULO 210.- Ley de Servicio Civil del Organismo Judicial. Las relaciones laborales de los funcionarios y empleados del Organismo Judicial, se normarán por su Ley de Servicio Civil.

ARTICULO 214. Integración de la Corte Suprema de Justicia. La Corte Suprema de Justicia se integra por trece magistrados, incluyendo a su Presidente. No menos de nueve magistrados deberán haber ingresado al Organismo Judicial por medio del sistema de carrera judicial. La Corte Suprema de Justicia se organizará en las cámaras que la misma determine. Cada cámara tendrá su Presidente. El Presidente de la Corte Suprema de Justicia representa al Organismo Judicial y a la Corte Suprema de Justicia.

Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia elegirán entre sus miembros, por mayoría absoluta, al Presidente de la misma, quien fungirá como tal por un período de cuatro años, no pudiendo ser reelecto.

En caso de falta temporal del Presidente del Organismo Judicial o cuando conforme a la ley no pueda actuar o conocer, en determinados casos, lo sustituirán los demás magistrados de la Corte Suprema de Justicia en el orden de las vocalías que la integran.

ARTÍCULO 215. Elección de la Corte Suprema de Justicia. Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por el Congreso de la República, para un periodo de doce años. Cada magistrado ejercerá el período para el que fue electo, con independencia de la fecha de nombramiento y toma de posesión del resto de magistrados de dicha Corte. La elección se realizará por el Congreso de la República, de una nómina que incluya el triple de candidatos por vacante, propuesta por el Consejo de la Carrera Judicial, con base en los principios que rigen la carrera judicial, dentro de los treinta días siguientes a que se produzca una vacante. Para elaborar la nómina de candidatos, el Consejo de la Carrera Judicial, deberá considerar si la vacante corresponde a la proporción de magistrados provenientes de la carrera judicial o a candidatos externos.

Para la elección de magistrados por el Congreso de la República se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número total de diputados que lo integran. La elección de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia será atendida de manera prioritaria a cualquier otro asunto.

ARTÍCULO 216. Requisitos para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia. Para ser electo magistrado de la Corte Suprema de Justicia, se requiere, además de los requisitos previstos en el artículo 207 de esta Constitución, ser mayor de **cincuenta** años de edad; y, **para los aspirantes que provengan de la**

PROPUESTA PARA LA DISCUSIÓN REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA EN MATERIA DE JUSTICIA

Carrera Judicial, haberse desempeñado por al menos diez años efectivos como magistrado titular; para el caso de los aspirantes externos a la Carrera Judicial, haber ejercido en forma comprobable, la profesión de abogado, fiscal o abogado de instituciones del Estado por más de quince años.

ARTÍCULO 217. Magistrados de la Corte de Apelaciones. Para ser magistrado de la Corte de Apelaciones, de los tribunales colegiados y de otros que se crearen con la misma categoría, se requiere, además de los requisitos señalados en el artículo 207, ser mayor de cuarenta años, y haberse desempeñado efectivamente como juez de primera instancia por un período no menor de cinco años.

Producida una vacante, el Consejo de la Carrera Judicial procederá a la selección y nombramiento respectivo de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de la Carrera Judicial.

ARTÍCULO 219.- Tribunales militares. Los tribunales militares conocerán de los delitos o faltas de naturaleza estrictamente militar tipificados en el código militar, cometidos por integrantes del Ejército de Guatemala. Ningún civil podrá ser juzgado por tribunales militares.

ARTÍCULO 222. Suplencias. Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán suplidos por los magistrados de los tribunales a que se refiere el Artículo 217 de esta Constitución, conforme lo disponga la Ley de la Carrera Judicial, siempre que reúnan los mismos requisitos de aquéllos. **Los jueces y magistrados de la Corte de Apelaciones serán suplidos por otros jueces o magistrados de igual categoría y de la misma especialidad cumpliendo los mismos requisitos que los titulares para ingresar y permanecer en la Carrera Judicial, y estarán sujetos a las mismas prohibiciones e incompatibilidades establecidas en esta Constitución y la ley.**

Anexo 3: Instructivo de moderadores

**Mesa Nacional de Diálogo sobre
Reformas Constitucionales en Materia de Justicia
Hoja Orientativa para Moderadores/as y Equipo Técnico
Guatemala, 29 de junio de 2016**

1. Objetivo de la mesa de trabajo:

Discutir las propuestas concretas de reforma constitucional presentadas por los participantes que se adecúen a los estándares internacionales sobre lucha contra la corrupción, acceso a la justicia e independencia judicial **y avanzar en la identificación y consensos respecto de aquellas que resulten más adecuadas**, de manera que la Secretaría Técnica cuente con insumos para la elaboración de la propuesta a presentarse a los tres Presidentes de Organismos de Estado.

2. Integración de las mesas:

Cada Mesa será apoyada por tres personas de la Secretaría Técnica, que desarrollarán los roles de moderación (activa), sistematización y apoyo metodológico al proceso. En lo posible, la integración de los equipos se mantendrá durante todas las sesiones para garantizar la aplicación de la misma metodología, siempre que ésta resulte adecuada.

Los equipos se han conformado de la siguiente manera:


Mesa de registro: Nadya Pérez, Silvia Rodríguez, Ashley Rivas y Karen Batres.

Maestro de ceremonias: Nadya Pérez.

Moderador para el diálogo de delegados: Eduardo Melchor.

Mesa	Moderador/a	Sistematizador/a	Apoyo técnico y metodológico
1	Alejandro Balsells	Jaqueline Cruz	Alexia Ghyoot
2	Ximena Murillo	Karen Batres	Enrique Molina
3	Karin Wagner	Pedro Fuentes	Ana Elisa Samayoa
4	Ana Gabriela Contreras	Ashley Rivas	Miriam Chavajay

A cada mesa de discusión se integrarán 20 voceros/as en representación de las organizaciones de manera aleatoria. Estas mesas contarán con la facilitación de una persona designada por la Secretaría, que coadyuve a la moderación y a la generación de acuerdos sobre los puntos en los que existe divergencia. Asimismo, se contará con un sistematizador y se nombrará un delegado que expondrá los puntos de consenso y disenso de la mesa en la plenaria.



designada por la Secretaría, que coadyuve a la moderación y a la generación de acuerdos sobre los puntos en los que existe divergencia. Asimismo, se contará con un sistematizador y se nombrará un delegado que expondrá los puntos de consenso y disenso de la mesa en la plenaria.

3. Insumos para el desarrollo de la mesa de trabajo:

- Presentación
- Insumos para la próxima reunión.


4. Rol del Moderador/a:

El rol del moderador consistirá en asegurar:

- Que todas las personas participantes tengan igual oportunidad de expresar sus propuestas y puntos de vista de acuerdo a la metodología y los tiempos previstos que serán iguales para todos/as los integrantes de la mesa.
- Orientar las discusiones de acuerdo a la metodología prevista.
- Coadyuvar a la generación de acuerdos.

5. Funcion del moderador/a de las sesiones de trabajo:

1. El moderador/a dará la bienvenida y hará énfasis en el **objetivo** de las mesas de trabajo e invitará a que el desarrollo de la sesión gire en torno a la búsqueda de puntos en común para avanzar en la reforma. Asimismo, planteará:
 - a. Los cambios logísticos y metodológicos derivados de las propuestas recibidas en la sesión anterior.
 - b. Que el documento base no será objeto de análisis y discusión puesto que ya se ha agotado la fase en el que el mismo resultaba útil como punto de partida de la discusión y que la idea es construir a partir de las propuestas recibidas.
 - c. La importancia de la búsqueda de acuerdos mínimos para avanzar en la discusión.
2. Solicitará que la mesa designe un **delegado/a** para presentar a la plenaria las conclusiones de la Mesa y entablar un diálogo con los demás delegados.
3. Promoverá la discusión sobre el contenido del insumo técnico presentado y coadyuvará a que sobre cada punto, la mesa genere una conclusión con un acuerdo mínimo.
4. Al finalizar, el moderador invitará al delegado a hacer la síntesis de los acuerdos de la Mesa y de los puntos en que no hubo acuerdo.

- 
5. Antes de que inicie la plenaria, deberá hacer breve referencia al tema a tratarse en la próxima reunión y entregar las propuestas y documentos pertinentes.
 6. Diálogo de delegados de mesas: Al finalizar la discusión se desarrollará una sesión plenaria en la que los cuatro delegados de mesas, con el apoyo de un integrante de la Secretaría Técnica, expondrá las conclusiones e identificará los puntos coincidentes y divergentes para llegar a las conclusiones generales.

Anexo 4: Agenda

**Mesa Nacional de Diálogo sobre
Reformas Constitucionales en Materia de Justicia**

**Agenda
Tercera reunión de discusión
Independencia Judicial e Imparcialidad**

-NO HABRÁ ACTO PROTOCOLARIO-

- | | |
|--------------------|--|
| 14:00 a 15:00 hrs. | Registro de participantes |
| 15:00 a 18:00 hrs. | Desarrollo de las mesas de trabajo en 4 salones individuales de 23 personas cada uno, Moderadores/as y participantes. |
| 18:00 a 19:00 hrs. | Sesión plenaria de presentación de resultados Delegados/as y moderador (Estuardo Melchor) (Salón tipo auditorium) (Se integra Mesa Principal con Convocantes, Secretaría Técnica y Mesa de Delegados). |
| 19:00 a 19:55 hrs | Abordaje de propuestas metodológicas de los participantes, Sesión plenaria conducida por Secretaría Técnica |
| 19:55 a 20:00 | Cierre de la Sesión, Magistrada Patricia Valdez. Presidente de la Corte Suprema de Justicia |

Anexo 5: Afiche



LOS ORGANISMOS EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL LE INVITAN A PARTICIPAR

HACIA LA REFORMA DE LA JUSTICIA EN GUATEMALA

**DIÁLOGO
NACIONAL**

MESA NACIONAL DE DIÁLOGO

TEMA: INDEPENDENCIA DE JUECES Y MAGISTRADOS



Miércoles 29 de Junio 2016
14:00 horas inicio de registro
15:00 horas inicio de actividad



Casa Ariana, Av. Reforma y 11 calle equina, zona 9
Guatemala, Guatemala



Requisito indispensable para integrarse a la discusión: Haber presentado su propuesta escrita antes del 3 de junio, caso contrario, puede participar como observador

Para más información e inscripción visite: www.reformajusticiagt.org





Anexo 6:

Boleta de evaluación de mesas de trabajo

Tercera sesión de la Mesa Nacional de Diálogo sobre Reformas Constitucionales

Guatemala, 29 de junio de 2016

Evaluación de la mesa de trabajo

En una escala del 1 al 6 (dónde el 6 es mucho y el 1 es muy poco)

1. ¿Considera útil esta mesa de diálogo para su trabajo?

1	2	3	4	5	6
---	---	---	---	---	---

2. ¿El contenido de los temas fue relevante?

1	2	3	4	5	6
---	---	---	---	---	---

3. ¿La mesa de trabajo fue eficaz en el cumplimiento de sus objetivos?

1	2	3	4	5	6
---	---	---	---	---	---

4. ¿Cómo evaluaría los aspectos siguientes de la mesa nacional de diálogo?

- i. Los moderadores están bien informados y preparados.

1	2	3	4	5	6
---	---	---	---	---	---

- ii. La organización

1	2	3	4	5	6
---	---	---	---	---	---

- iii. El lugar en que se realizó

1	2	3	4	5	6
---	---	---	---	---	---

5. ¿Estaría de acuerdo en ampliar el horario de las mesas de trabajo? Sí su respuesta es afirmativa, favor escoger una de las opciones que se le presentan.

Si

No

- Por la mañana
- Por la tarde
- Por la mañana y por la tarde (jornada completa)
- Mañana o tarde (media jornada), dos días a la semana

6. Recomendaciones para mejoras o cualquier comentario general que desee añadir acerca de la mesa de trabajo.

Muchas gracias por su participación.